



PLAN DE MOVILIDAD DOCENTE

UNIDAD PEDAGÓGICA SAN IGNACIO GUAZÚ

OBJETIVOS

- Contribuir al fortalecimiento de la capacidad científica y tecnológica de UP
- Contribuir a la consolidación de masas críticas de investigadores en áreas estratégicas de interés regional.
- Promover la cooperación interinstitucional entre las universidades, a través del uso común de los recursos humanos que las instituciones poseen.

CONDICIONES

1. Actividades financiables:

Podrán aspirar al Programa de Movilidad Académica, aquellos docentes o investigadores que se enmarquen en las funciones universitarias de enseñanza, investigación, extensión y gestión universitaria.; y que promuevan asistencia técnico-científica para el desarrollo y consolidación de nuevas áreas disciplinarias, apoyo a la formación de docentes, así como las vinculadas con las actividades de gestión y política universitarias.

2. Beneficiarios del Programa: Las movilidades de docentes-investigadores podrán ser solicitadas por:

2.1. Titulares de Cátedras, a través de las respectivas direcciones, que determinarán, en consulta con las universidades participantes del intercambio, las prioridades, modalidad y duración de las movilidades propuestas.

2.2. Universidades pertenecientes a diferentes países, a través de un acuerdo de reciprocidad entre ellas, o sea, de intercambio de docentes investigadores en tareas vinculadas a cualquiera de las funciones básicas mencionadas;

2.3. Distintas unidades de la UC con el propósito de fortalecer o complementar sus actividades regulares o extraordinarias en cualquiera de las funciones básicas, mediante la participación presencial o a distancia de docentes.

3. Requisitos Básicos:

3.1. En todos los casos y para cada movilidad, se requerirá el consentimiento expreso de las autoridades de las universidades que intervengan en dicha movilidad.

3.2. Cualquiera sea la actividad que se acuerde, el docente-investigador visitante deberá desarrollar una actividad abierta a la comunidad académica de la universidad visitada. Esta actividad (conferencia, clase pública, seminario, etc.) deberá ser organizado por las autoridades de la universidad, y desarrollada y difundida como actividad oficial de la UP.

3.3. Para que las actividades propuestas puedan ser incluidas en el Programa de Movilidad Académica, deberán cumplir con los siguientes requisitos básicos:

3.3.1. Duración. La duración total de cada movilidad no deberá ser superior a una semana,. Excepcionalmente, y con el acuerdo de las universidades involucradas, se podrán considerar movilidades por plazos mayores en atención a situaciones particulares; 3.3.2.Licencia o Comisión de servicio. La Universidad a la que pertenece el docente que se traslada deberá concederle licencia o comisión de servicio con goce de sueldo por el período correspondiente a la movilidad aprobada.

4. Financiamiento: correrá a cargo de las universidades participantes, de acuerdo al siguiente esquema básico:

- En el caso de movilidad académica: o la universidad de origen del académico asumirá el costo del pasaje, y ofrecerá, dentro de sus posibilidades, un apoyo económico para gastos adicionales durante el período que dure la movilidad autorizada; o la universidad de destino financiará el alojamiento y manutención del docente visitante, mediante los sistemas de recepción de profesores visitantes que cada institución disponga.
- En el caso de que la movilidad del académico sea solicitada unilateralmente por una

universidad con el fin de fortalecer o complementar sus propios programas en cualquiera de las funciones básicas, ésta deberá financiar el pasaje y los gastos adicionales, además del alojamiento y manutención del docente.

PAUTAS OPERATIVAS

Anualmente, la Dirección General de la UP coordinará una Convocatoria al Programa de Movilidad Académica, mediante el siguiente proceso:

1. Definición del número de movilidades que ofrece cada universidad para ese año (en lo posible no menos de 3). Se tratará de que cada universidad ofrezca un número similar de movilidades para envío que, para recepción de docentes, y éstas últimas deben entenderse como de una duración media de aproximadamente 3 días.
2. Convocatoria General al Programa de Movilidad Académica. A realizar en cada una de las universidades, con un Cronograma común y con las modalidades que cada Universidad disponga.
3. Evaluación de la Convocatoria y selección de las movilidades a realizar. Incluirá una preselección y definición de prioridades en cada Universidad, Sede de la UC u otra Universidad, y luego la realización de una “mesa de concertación”, en la cual se analicen y acuerden los intereses de las distintas Instituciones.
4. Difusión de las movilidades aprobadas. Este esquema no impedirá que dos universidades acuerden movilidades adicionales, por fuera de la Convocatoria (y por fuera de las plazas ofrecidas). La UP emitirá una certificación oficial de participación en el Programa para aquellos docentes que hayan participado del mismo, y que incluirá la categoría y tipo de actividad realizada.